

RAD. 017 2012 00459 00

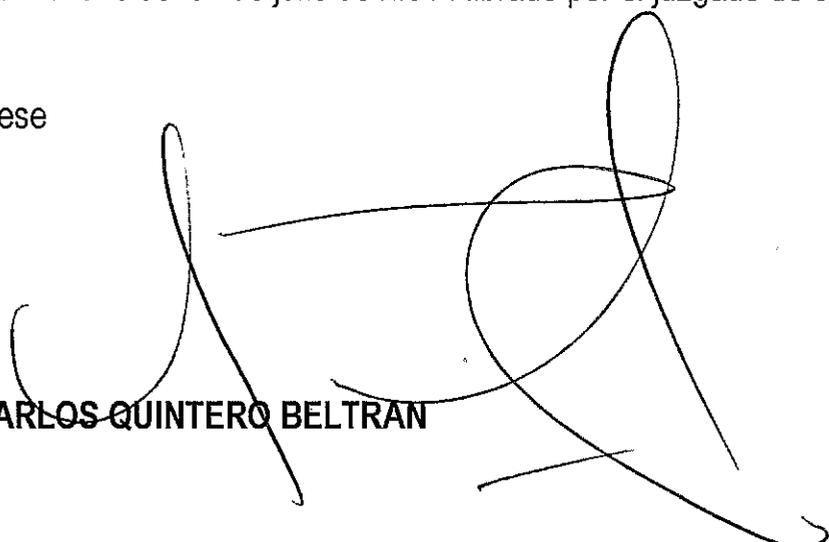
AUTO No. 87

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

- **EN ATENCIÓN** a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 310 del 31 de julio de 2.014 librado por el juzgado de origen (fol.9 C.2)

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 09 2008 00400 00

AUTO No. 6212

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

Revisado el proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la Secretaría del Despacho para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 4º y numeral 5º del auto No. 067 del 24 de enero de 2016 que decretó la terminación del presente proceso.

2. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

**En Estado No. 143 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarbuen Paz
SECRETARIA

RAD. 025 2014 00014 00

AUTO No. 6197

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

PREVIO A DAR TRAMITE A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO,
OFÍCIESE al Juzgado 25 Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva **transferir** los depósitos del proceso de la referencia a la cuenta de este despacho, efectuado lo anterior, secretaria disponga el pago conforme al auto de sustanciación No. 1113 del 4 de marzo de 2016 (Fl. 50), teniendo en cuenta los órdenes de pago que preceden y, pase el proceso a despacho para resolver lo pertinente.

Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Hierro Ibarra Paz
SECRETARIA

RAD. 25 2012 00875 00

AUTO No. 6201

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

Revisado el proceso, el reporte de títulos del Banco Agrario que se anexa, y como quiera que se efectuó la conversión de depósitos judiciales a las arcas del juzgado, se,

RESUELVE:

1. Por Secretaria área de depósitos judiciales dese cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 96 (Fl. 52).
2. Como quiera que a la fecha existen títulos de depósito por cuenta del proceso en el juzgado de origen 25 Civil Municipal de Cali, Valle, requiérase a dicha dependencia judicial para que se sirva transferir los dineros a las arcas del Despacho.
3. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

**En Estado No. 143 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali
SECRETARIA

RAD. 021 2011 00287 00

AUTO No. 6238.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. **REMÍTASE** la parte demandante a lo resuelto por este despacho mediante providencia del 24 de septiembre de 2015 (Fl. 56 Cn. 1).
2. A su turno, **OFÍCIESE** al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho de ejecución mediante providencia del 13 de mayo de 2015 (Fl. 50 Cn. 1), comunicado mediante oficio No. 02-732 del 13 de mayo de 2015.
3. El despacho no observa el documento liquidación actualizada que aduce la parte actora presentó con el petitorio, sin embargo le pone de presente que esta se atiende si se ajusta a alguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P.
4. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 143 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **15 0 AGO 2016**

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
Marta del Mar Ibarriden Paz

RAD. 07 2013 00137 00

AUTO No. 6199.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración la petición del ejecutado en el presente asunto dado que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución (Fl. 37 y s.s.) y lo deprecado lo debió haber solicitado en el momento oportuno ante el juzgado de origen 7°. Civil Municipal de Cali, Valle.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2011 00378 00

AUTO No. 6196

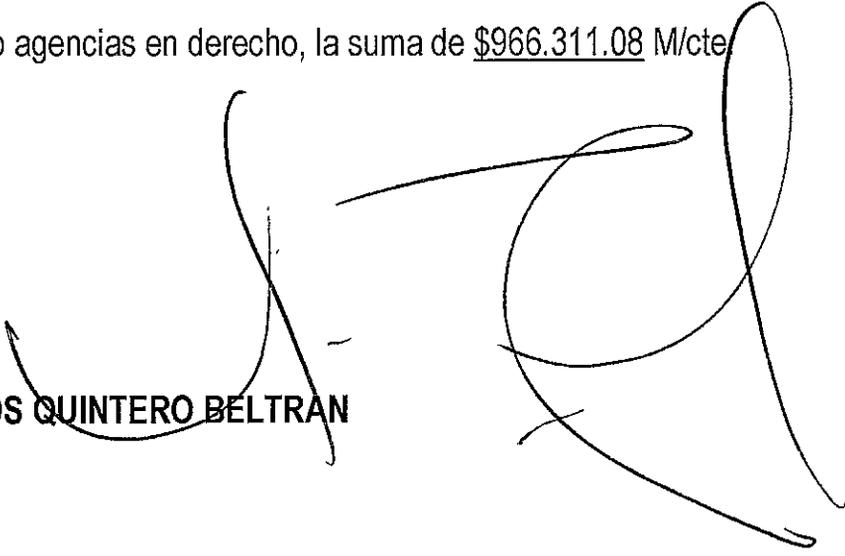
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$966.311.08 M/cte

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



RAD. 03 2014 00843 00

AUTO No. 6200

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

Revisado el proceso, el reporte de títulos del Banco Agrario que se anexa, y como quiera que se efectuó la conversión de depósitos judiciales a las arcas del juzgado, se,

RESUELVE:

1. DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la suma de **\$7.348.737,00** a favor de la parte demandante, con orden de pago a la apoderada demandante conforme a lo ordenado en el auto No. 4417 del 30 de junio de 2016 (Fl. 74). Secretaria área de depósitos judiciales disponga el pago.

2. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Pa-
SECRETARIA

RAD. 34 2007 00363 00

AUTO No. 6203

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

Revisado el proceso y, el reporte de títulos del Banco Agrario que se anexa, y como quiera que se efectuó la conversión de depósitos judiciales a las arcas del juzgado, se,

RESUELVE:

1. Por Secretaria área de depósitos judiciales dese cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 2551 (Fl. 83).
2. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 AGO 2016**

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra en Pg.
SECRETARIA

RAD. 10 2010 00103 00

AUTO No. 6204

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

Revisado el proceso y, el reporte de títulos del Banco Agrario que se anexa, el juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la parte demandada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede (Fl. 69).
2. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 30 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Merita del Mar Iborebera Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00124 00

AUTO No. 3085

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación (fol. 31-32 c.1)**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 13 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargúen Paz
SECRETARIA

RAD. 016 2014 00258 00

AUTO No. 6195

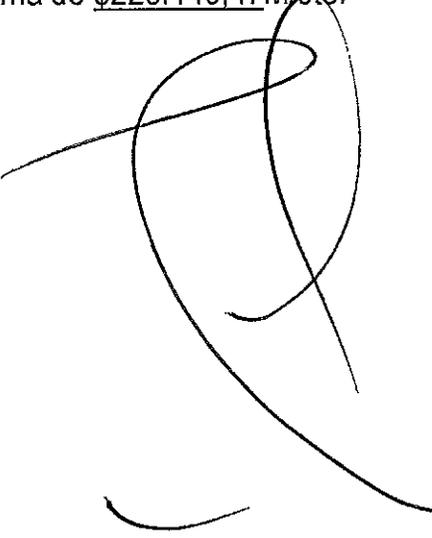
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$225.149,47M/cte.

Cúmplase

El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 023 2015 00773 00

AUTO No. 6191

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2.016

En atención a escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **REANUDAR** el trámite de las presentes diligencias, toda vez que el término de suspensión se encuentra más que vencido.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00849 00

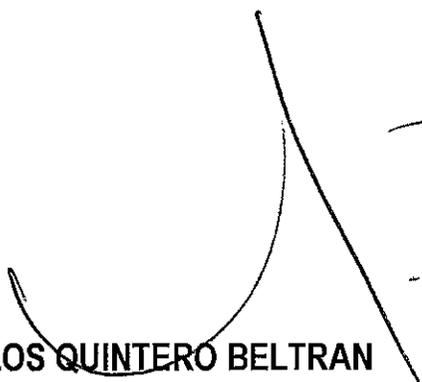
AUTO No. 5184

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civil Municipal
María del Mar Ibargúen Paz
SECRETARIA

RAD. 031 2015 00640 00

AUTO No. 6192

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.-APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2011 00913 00

AUTO No. 6189

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2016

En atención a escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

.- **REANUDAR** el trámite de las presentes diligencias, toda vez que el término de suspensión se encuentra más que vencido.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **13^o AGO 2016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2013 00004 00

AUTO No. 6194

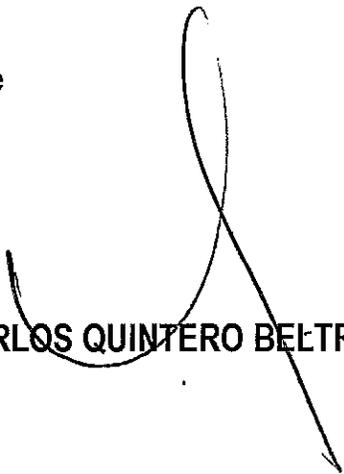
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$270.617.76 M/cte.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



RAD. 014 2012 00894 00

AUTO No. 6193

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.-**APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2012 00579 00

AUTO No. 6170

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2013 00181 00

AUTO No. 6175

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

13 0 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguén Paz
SECRETARIA

RAD. 001 2010 010186 00

AUTO No. 6190

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

En atención a escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

.- **REANUDAR** el trámite de las presentes diligencias, toda vez que el término de suspensión se encuentra más que vencido.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

30 AGO 2016

Fecha

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2012 00535 00

AUTO No. 6179

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarcúen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2013 00152 00

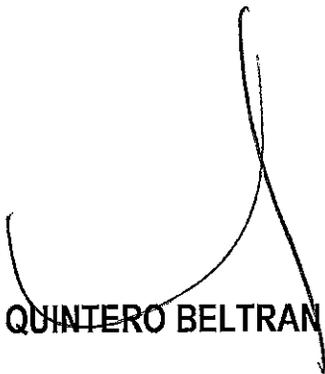
AUTO No. 6178

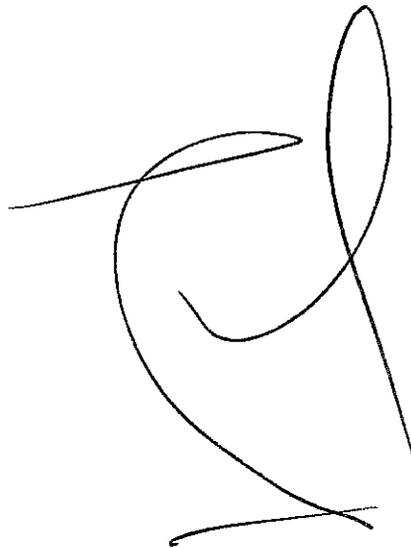
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.-APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 021 2013 00050 00

AUTO No. 6177

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2016

Visto escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Revisado el portal de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que no existen títulos judiciales por cuenta del presente proceso ni en el juzgado de origen ni en este despacho. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2011 00641 00

AUTO No. 6183

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación (fol. 32-34 c.1).**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 014 2014 01050 00

AUTO No. 6182

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

30 AGO 2016

Fecha

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
taria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 021 2015 00009 00

AUTO No. 6181

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación. (fol. 33-34 c.1)**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 e hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00443 00

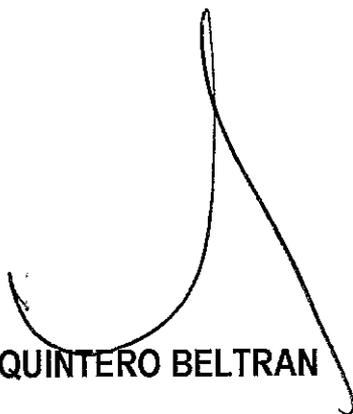
AUTO No. 6180

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

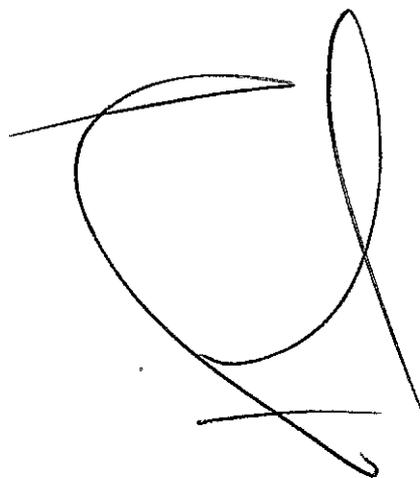
Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 a hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los memoriales de fecha catorce de mayo, dos y tres de julio de 2.014 allegados por la apoderada judicial de la parte actora, se encontraba mal legajada, pues estaban doblados dentro del expediente y solo hasta la fecha la secretaria se percató de esta situación, sírvase proveer.

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARÍA**

RAD. 004 2013 00060 00

AUTO No. 6186

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2.016

En atención a la constancia que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR sin consideración alguna el memorial de fecha catorce de mayo de 2.014 como quiera que el presente proceso ya cuenta con auto de seguir adelante con la ejecución (fol. 86 C.1).

2.- Glosar a los autos sin consideración alguna los memoriales de fecha dos y tres de julio de 2.014 como quiera que a los mismos se les dio trámite mediante auto del 22 de noviembre de 2.013 (fol. 16 C.2).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. **30 AGO 2016**

Fecha _____

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2009 01297 00

AUTO No. 6188

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2.016

En atención a escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

.- **AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento a la **SECRETARÍA** del arancel judicial allegado por el apoderado judicial de la parte actora por el valor de \$6.000, Lo anterior en cumplimiento al **acuerdo No. PSAA14-10280 de 2.014**

POR SECRETARIA, EXPIDASE las copias auténticas solicitadas, previo el porte de los emolumentos necesarios para su fotocopia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

13 0 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
María del Mar Ibarquén Paz